



Tecamac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
— AVUNTAMIENTO 2010 - 2021 —

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO
PERMISO MUNICIPAL DE ANUNCIO			
DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO DE DAR PERMISO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ANUNCIAR (DENOMINATIVOS, PUBLICITARIO O MIXTO) EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO, MEDIANTE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SUCEPTIBLES DE SER OBSERVADOS DESDE LA VÍA PÚBLICA O LUGARES DE USO COMÚN, ESTE DOCUMENTO CONSTITUIRÁ UN PERMISO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERMISO.			
DENOMINATIVO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO			
1	DENOMINATIVO	EN BARDAS	
2	DENOMINATIVO	EN VIDRIERAS Y ESCAPARATES	PINTADOS
3	DENOMINATIVO	EN VIDRIERAS Y ESCAPARATES	PINTADOS
4	DENOMINATIVO	EN CORTINAS METÁLICAS	NEÓN
5	DENOMINATIVO	EN TOLDOS, ORLAS Y CENEFAS	PINTADOS
6	DENOMINATIVO	EN FACHADAS	PINTADOS
7	DENOMINATIVO	EN FACHADAS	PINTADOS
8	DENOMINATIVO	EN FACHADAS	ADOSADOS
9	DENOMINATIVO	EN FACHADAS	SALIENTE
10	DENOMINATIVO	EN FACHADAS	INTEGRADOS
11	DENOMINATIVO	EN FACHADAS	EN GABINETE
12	DENOMINATIVO	EN ESTRUCTURA DESPLANTADA DIRECTAMENTE SOBRE EL TERRENO	EN MANTAS AUTOSOPORTADO
PUBLICIDAD			
13	PUBLICIDAD	EN MUROS LATERALES DE COLINDANCIA	PROYECCIÓN ÓPTICA
14	PUBLICIDAD	EN AZOTEA	AZOTEA
15	PUBLICIDAD	EN ESTRUCTURA DESPLANTADA DIRECTAMENTE SOBRE EL TERRENO	AUTOSOPORTADO
16	PUBLICIDAD	EN ESTRUCTURA DESPLANTADA DIRECTAMENTE SOBRE EL TERRENO	ELECTRÓNICO
17	PUBLICIDAD	EN ESTRUCTURA DESPLANTADA DIRECTAMENTE SOBRE EL TERRENO	OBJETO INFLABLE
MIXTO			
18	MIXTO	EN FACHADA	PINTADOS
19	MIXTO	EN FACHADA	ADOSADOS
20	MIXTO	EN FACHADA	SALIENTE
21	MIXTO	EN FACHADA	EN GABINETE
22	MIXTO	EN FACHADA	EN MANTA
FUNDAMENTO LEGAL		ARTÍCULO 120 Y 121, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.	
DOCUMENTO A OBTENER		PERMISO MUNICIPAL DE ANUNCIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER BIMESTRAL Ó ANUAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA



Tecamac
CIUDAD SEGURA Y PROSPERA
AYUNTAMIENTO 2016 - 2021

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE SE DEBE REALIZAR

CUANDO SE REQUIERE UN ANUNCIAR EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO, MEDIANTE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SUCEPTIBLES DE SER OBSERVADOS DES DE LA VIA PUBLICA O LUGARES DE SUO COMÚN

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

DEN	PUB	MIX	REQUISITOS (VER NOTAS)	ORIGINAL (11)	NÚMERO DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
✓	✓	✓	Solicitud debidamente requisitada y firmada por el Solicitante	1 (E)	1	ARTÍCULO 120 Y 121, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
✓	✓	✓	Documento con el que el titular del permiso acredite su personalidad. (1) (9)	1 (C)	1	
✓	✓	✓	Cédula fiscal del titular del permiso en la que conste su registro federal de contribuyentes. (9)	1 (C)	1	
✓	✓	✓	Croquis de ubicación del inmueble dentro del cual se pretende obtener el permiso con coordenadas UTM. (9)	1 (C)	1	
✓	✓	✓	Proyecto del mensaje. (9)	1 (C)	1	
✓ (3)	✓ (4)	✓ (5)	Licencia de Construcción de Estructura de Anuncio y Constancia de Terminación de Obra, de la misma, de ser el caso. (3) (4) (5) (9)	1 (C)	1	
✓ (6)	✗	✓ (7)	Memoria descriptiva del anuncio incluyendo medidas de la superficie en donde se pretende instalar el anuncio mediante croquis. (9)	1 (C)	1	
✓	✓	✓	Permiso Municipal de Anuncio anterior, para el caso de revalidación y cambio de mensaje.	1 (C)	1	
✓	✗	✓	Licencia de Funcionamiento vigente.			
✓	✓	✓	Documento que acredite la propiedad y/o posesión del bien inmueble sujeto al otorgamiento del permiso. (2) (9) (11)			
✓	✓	✓	Recibo del pago del impuesto predial al corriente del inmueble en el cual se pretende obtener el permiso.			
✓	✓	✓	Recibo de pago del impuesto por explotación del anuncio.			
✓	✓	✓	Seguro de Responsabilidad Civil y de Daños a terceros			

NOTAS

(1)	Identificación oficial del propietario y/o poseedor y del representante legal en su caso. Para el caso se deberá presentar la credencial del INE, el pasaporte o la cédula acompañada del poder notarial del representante legal. En caso de presentar carta poder, el original se integrará al expediente.
(2)	En caso de existir copropiedad sobre el inmueble sujeto a trámite deberá presentar autorización expresa de los copropietarios o de quien los represente, en original para el expediente.
(3)	Sólo en caso de anuncio denominativo en gabinete y autosoportado.
(4)	Sólo en caso de anuncio de publicidad en azotea, autosoportado y electrónico.
(5)	Sólo en caso de anuncio mixto en gabinete.
(C)	Sólo en caso de anuncio en bardas, vidrieras, cortinas metálicas, pintados, adosados, integrados o gabinetes.
(7)	Indicando el porcentaje que ocupa la parte publicitaria del anuncio con relación al total del área del anuncio mixto.
(8)	Para expediente = (E); Para cotejo = (C).
(9)	No aplica para el caso de revalidación.
(10)	No aplica para anuncios de carácter publicitario.
(11)	Escritura Pública o Contrato Privado de Compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Instituto de la Función Registral. Para el caso de que se presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.



Tecamac
 CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
 AVUNTAMIENTO 2019 - 2021

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

EN LA SOLICITUD EL PETICIONARIO TENDRA EL CONOCIMIENTO Y FIRMARA LO SIGUIENTE:
 Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído en su totalidad el contenido de la presente solicitud y que los datos asentados son ciertos, completos y corresponden a los datos correctos del predio cuyo trámite solicito. Quedo enterado (a) que, de no corresponder con la realidad, me haré acreedor (a) a las sanciones establecidas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir. Asimismo, en caso de no cumplir o contar con los requisitos establecidos se tendrá por no presentada mi solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 118, 116, 119 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. También quedo enterado (a) de que esta solicitud no constituye autorización alguna para realizar construcciones, obras, la explotación de giros o actividades o publicidad.

DEPENDENCIAS U ORGANISMOS		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DEL TERRITORIO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO		TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ		ARQ. JOSÉ DE JESÚS ARGUETA SÁNCHEZ	
DOMICILIO	MIGUEL HIDALGO NÚMERO 4,		
COLONIA	TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA (CABECERA MUNICIPAL)	MUNICIPIO	TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO
C.P.	55740	HORARIOS DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 15:00PM Y DE 16:00PM A 18:30PM
TELEFONOS		EXTENSIÓN	
55 59 38 85 09		107	

ELABORÓ	VISTO BUENO	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
ARQ. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO	ARQ. JOSÉ DE JESÚS ARGUETA SÁNCHEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DEL TERRITORIO	15 / MAYO / 2020